MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 89
SANTA FE, 21 MAR 2022

VISTO:

El Expediente N° FG-000144/2022 del Ministerio Público de la Acusación, donde obran antecedentes de la Resolución Nro. 00051, de fecha 2 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha Resolución se aprueba la renovación de los contratos de servicios profesionales y personales con los agentes de la Fiscalía General y de las cinco Fiscalías Regionales de este Ministerio, como así también nuevos contratos para distintas dependencias del Ministerio Público de la Acusación;

Que, en virtud de la Resolución del señor Fiscal General Nro. 19, de fecha 4 de febrero de 2022, se autoriza a computar un año de antigüedad a todos los agentes que acrediten, al momento de celebración o renovación de los contratos, un período mayor o igual a seis meses de haberse desempeñado como pasantes en este Ministerio;

Que, el agente Federico Aranda, DNI N° 37.576.790, acreditó haber desarrollado actividades como pasante en la Auditoría General de Gestión de la Fiscalía General – sede Rosario – del MPA, durante el plazo abarcado desde el 29 de mayo de 2018 y hasta el 15 de mayo de 2020, obrando ello en los antecedentes presentados, según

resoluciones de designación y de ratificación de renuncia nros. 147, de fecha 28 de mayo de 2018 y 216, de fecha 2 de junio de 2020, respectivamente;

Que, la agente Agostina Vigetti, DNI Nº 39.694.787, acreditó haberse desempeñado como pasante a cargo del Fiscal Carlos Vottero, conforme certificado del mismo, en la órbita de la Unidad Fiscal Rafaela, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial de este Ministerio, en el período comprendido entre los meses de agosto de 2019 y marzo de 2020, por lo que corresponde computar un año de antigüedad a fines de la renovación del contrato de servicios profesionales;

Que, en el Presupuesto Reconducido 2021, prorrogado para el ejercicio en curso según Decreto Provincial nro. 0001/2022, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso;

Que, por lo expuesto correspondería rectificar la Resolución Nro. 00051/22, en su Anexo B.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese la cláusula PRIMERA del contrato de servicios profesionales, parte integrante del Anexo "B" de la Resolución N° 000051, de fecha 02 de marzo de 2022, celebrado entre el Abog. Federico Damián Aranda, DNI N° 37.576.790 y este Ministerio, la que quedará redactada

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

según el modelo de contrato que como Anexo "A" forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Rectifíquese la cláusula PRIMERA del contrato de servicios profesionales, parte integrante del Anexo "B" de la Resolución N° 000051, de fecha 02 de marzo de 2022, celebrado entre la Abog. Agostina Vigetti, DNI N° 39.694.787 y este Ministerio, la que quedará redactada según el modelo de contrato que como Anexo "B" forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Firmado digitalmente por: BACLINI Jorge Camilo
Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación
de la Provincia de Santa Fe
Lugar: Santa Fe - Argentina

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 89
SANTA FE, 21 MAR 2022

ANEXO A

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado Federico Damián Aranda, DNI N° 37.576.790, en adelante "EL LOCADOR", por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Marull 799 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 0063/2021 de fecha 05 de marzo de 2021, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:-----

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 1° de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2023, con una re217° de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.tribución total en concepto de honorarios de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL ($ 780.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 65.000,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de marzo de 2022.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO B

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada Agostina Vigetti, DNI N° 39.694.787, en adelante **"LA LOCADORA"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Joaquín Dopazo 647 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 0312/2021 de fecha 28 de julio de 2021, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 1° de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2023, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de marzo de 2022.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación